ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

A.N.N.P.

RESOLUCIÓN N° 525.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ENCARNACION" – ID 408.727 – AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SAN BLAS CONSTRUCCIÓNES S.R.L.

Asunción, 05 de agosto de 2022

VISTO:

El Expte. N° 1404, Nota UOC N° 127/2022 del 04 de agosto de 2022, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a CD N° 09/2022 "Construcción de Muralla Perimetral en la Terminal Portuaria de Encarnación – ID N° 408.727 – Ad Referéndum de la Aprobación de la Ampliación Presupuestaria, expediente aprobado por Acta N° 101 del 05 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 475 de fecha 10 de junio de 2022, se autorizó el inicio del llamado a CD N° 09/2022 " Construcción de Muralla Perimetral en la Terminal Portuaria de Encarnación", se aprobaron la Carta de Invitación y Anexos y se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, en fecha 15 de julio de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 03 (tres) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: 1) SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L., 2) VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., 3) JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó las ofertas presentadas en el marco del llamado a CD N° 09/2022 "Construcción de Muralla Perimetral en la Terminal Portuaria de Encarnación" - ID N° 408.727, elevando el informe de Evaluación en fecha 29 de julio de 2022, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación

Que, de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el objeto de la CD N° 09/2022 "Construcción de Muralla Perimetral en la Terminal Portuaria de Encarnación" – ID N° 408.727 – Ad Referéndum de la Aprobación de la Ampliación Presupuestaria, a la firma SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L. con RUC N° 80054285 – 1, por el monto total de Gs. 140.443.040 (Guaraníes ciento cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuarenta) IVA incluido;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide a través del Dictamen Jurídico N° 583 de fecha 02 de agosto de 2022.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud del Decreto N° 2992/19, armonizan con la Ley N° 3439/07.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado CD N° 09/2022 "Construcción de Muralla Perimetral en la Terminal Portuaria de Encarnación" – ID N° 408.727 – Ad Referéndum de la Aprobación de la Ampliación Presupuestaria.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Artículo 2°. **Adjudicar** la CD N° 09/2022 "Construcción de Muralla Perimetral en la Terminal Portuaria de Encarnación" – ID N° 408.727 – Ad Referéndum de la Aprobación de la Ampliación Presupuestaria, a la firma **SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.** con RUC N° 80054285– 1 por el monto total de **G. 140.443.040** (Guaraníes ciento cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuarenta) **IVA Incluido.**

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encargar** al Gerente de Obras Portuarias, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo 6°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación en *el Rubro 522 – 7 "Construcciones de Obras de Uso Institucional"* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los servicios solicitados por la Gerencia de Obras Portuarias de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 7°. **Comunica**r a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ARTURO RUBEN CABRERA GUERRERO
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio